SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.8730324 y Numero Interno No. 3915 del 29 de Diciembre del 2025

Pereira, 23 de Abril del 2026

Doctor
JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
GOBERNADOR DE RISARALDA

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL – ALIMENTO PREPARADO CALIENTE DIRIGIDA A FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Me permito solicitar trámite de la modificación contractual, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	Productos Frescos del Campo-Frescampo S.A.S
Plazo:	4 MESES
Fecha de Iniciación:	29-12-2025
Fecha de Terminación Inicial:	30-04-2026
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Valor Contrato Inicial	$6.954.209.830
Valor Adición	N/A
Valor total de actas pagadas	$4.946.951.072
Saldo del Contrato sin ejecutar	$2.007.258.758

TIPO DE MODIFICACIÓN:

X	Prórroga (Extensión del plazo)
	Adición (Aumento del valor)
	Prórroga y Adición
	Modificación de Cláusulas
	Otro. Indique cual

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.8730324 y Numero Interno No. 3915 del 29 de Diciembre del 2025

CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

En este sentido se indica que se hace necesario prorrogar el plazo del contrato por las razones que se exponen a continuación, de tal manera que la CLÁUSULA CUARTA PLAZO del anexo al clausulado electrónico del, del Contrato No. CO1.PCCNTR.8730324 y Numero Interno No. 3915 del 29 de Diciembre del 2025, quedará así:

"CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la modalidad es de CIENTO SESENTA Y SEIS DÍAS (166) , sin exceder el 30 de DICIEMBRE de 2026"

SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

1. **Justificación Técnica:** Se hace necesario prorrogar el contrato teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el contratista con fecha del 22 de abril del 2026, comunicación que hace parte integral de la presente prórroga, en la cual manifiesta que: "Dentro del plazo estimado, se cumplieran a satisfacción las actividades que se encuentran plasmadas dentro de las obligaciones específicas del contrato, teniendo una ejecución presupuestal del 71.14%, correspondiente a las raciones entregadas según se relaciona a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	$ 6.954.209.830		**$ 11.942.526**	Saldo del contrato	
VALOR RACION 2025	$ 6.199				
VALOR RACION 2026	$ 6.518				
MES DE EJECUCION	**VALOR FACTURA**	**RACIONES ENTREGADAS**	**DIAS DE ENTREGA**	**% DE EJECUCION**	
DICIEMBRE	$ 64.643.172	10.428	3	0,93%	
ENERO	$ 781.729.812	119.934	20	11,24%	
FEBRERO	$ 1.287.435.360	197.520	21	18,51%	
MARZO	$ 1.437.062.568	220.476	21	20,66%	
ABRIL	$ 1.376.080.160	211.120	20	19,79%	
MAYO	$ 1.307.276.152	200.564	19	18,80%	
JUNIO	$ 688.040.080	105.560	10	9,89%	Hasta 16 de junio
	$ 6.942.267.304				

Sin embargo una vez revisada la ejecución financiera y operativa del contrato, se evidencia que los recursos disponibles permiten garantizar la continuidad de las actividades contractuales hasta el día 16 de junio de 2026,, situación que permite seguir beneficiando a la población que se ha impactado, razón por la cual se considera procedente ampliar el plazo inicialmente pactado, con

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

el fin de optimizar los recursos asignados inicialmente dentro del proceso y de esta manera generar un mayor alcance al objeto contractual, teniendo en cuenta el saldo pendiente por ejecutar, lo cual corresponde al siguiente balance proyectado a 30 de abril DEL 2026:

EJECUCIÓN DEL RECURSO	INF 01 - EJECUCION 29 AL 31 DE DICIEMBRE	INF 01 - EJECUCION 1 AL 31 DE ENERO	INF 02 - EJECUCION 1 AL 28 DE FEBRERO	INF 03 - EJECUCION 1 AL 31 DE MARZO	INF 04 - EJECUCION 1 AL 30 DE ABRIL	Total ejecutado a la fecha	% de Ejecución financiera	Total por ejecutar
	$ 64.643.172,00	$ 781.729.812,00	$ 1.287.435.360,00	$ 1.437.062.568,00	$ 1.376.080.160,00	$ 4.946.951.072	71,14%	$ 2.007.258.758
N° Raciones entregadas Alimento Preparado Caliente	10.428	119.934	197.520	220.476	211.120	759.478	70,54%	317.234
Costo Unitario Alimento Preparado Caliente	$ 6.199,0	$ 6.518,0	$ 6.518,0	$ 6.518,0	$ 6.518,0			
Costo Total Raciones Alimento Preparado Caliente	$ 64.643.172,00	$ 781.729.812,00	$ 1.287.435.360,00	$ 1.437.062.568,00	$ 1.376.080.160,00	4.946.951.072	71,14%	2.007.258.758

Al respecto es necesario indicar que esta prórroga no implica adición presupuestal, toda vez que se cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para cubrir el periodo solicitado.”

Una vez analizada la solicitud efectuada por el contratista en la supervisión del contrato, es pertinente manifestar que en atención al contrato suscrito el 29 de diciembre de 2025 cuyo objeto consiste en la ejecución de la modalidad de atención complementaria nutricional mediante alimento preparado caliente dirigida a familias vulnerables del Departamento de Risaralda, y con plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2026, nos permitimos exponer lo siguiente:

Durante el desarrollo del contrato se presentaron situaciones de carácter técnico y operativo que incidieron en la ejecución del cronograma previsto, generando un avance inferior al proyectado y la existencia de recursos pendientes por ejecutar.

En primer lugar, se evidenciaron dificultades en el proceso de vinculación del personal manipulador de alimentos, toda vez que parte de los posibles colaboradores inicialmente identificados no cumplió con los requisitos establecidos en los exámenes médicos ocupacionales, al no resultar aptos para la manipulación de alimentos. Esta circunstancia obligó a adelantar nuevos procesos de selección y verificación, ajustados a los estándares sanitarios exigidos de la Resolución 2674 de 2013, lo cual impactó los tiempos de inicio y continuidad de la operación.

De igual forma, en el marco de acta de visita técnica de apertura de punto de atención y visita de seguimiento a los puntos de atención, se aplicaron los instrumentos técnicos de evaluación definidos, los cuales exigen el cumplimiento de condiciones mínimas para la emisión de concepto “favorable con requerimientos” o "favorables". Se evidenció que algunos puntos no alcanzaron el porcentaje mínimo de cumplimiento (60%), obteniendo concepto desfavorable con un porcentaje menor o igual (59.9%), lo que impidió su habilitación y obligó a la gestión de nuevos espacios que cumplieran con las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para llevar a cabo la ejecución de la modalidad.

Las situaciones anteriormente descritas obedecen al cumplimiento estricto de los criterios de calidad, inocuidad y normatividad sanitaria aplicable, siendo factores ajenos a la voluntad del operador, pero determinantes en la ejecución del contrato. Es así como, desde que se acreditaron el 100% de las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, se tiene proyecto al 30 de abril del 2026, la entrega de 759.478 raciones.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos disponibles y la prestación del servicio bajo condiciones óptimas de calidad para la población beneficiaria, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 16 de junio del 2026, periodo en el cual se realizaría la entrega de las 317.234 raciones, para completar el 100% de las raciones pactadas inicialmente en contrato es decir un total de: 1.076.712 raciones.

La presente solicitud se fundamenta en razones técnicas, operativas y de calidad, orientadas a asegurar la correcta ejecución del contrato conforme a los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la prórroga solicitada resulta técnica y operativamente viable, toda vez que permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio sin interrupciones, optimizar la ejecución de los recursos disponibles y ampliar el impacto del objeto contractual en la población beneficiaria. Del mismo modo, se evidencia que existe capacidad financiera y los recursos suficientes para cubrir el periodo adicional requerido, sin necesidad de efectuar una adición presupuestal, garantizando con ello la ejecución total del contrato bajo condiciones de eficiencia, oportunidad y cumplimiento de los fines previstos.

2. **Justificación Jurídica:** La presente prórroga del contrato resulta jurídicamente procedente, en la medida en que durante los primeros meses de ejecución no se utilizaron en su totalidad los cupos previstos, lo que conllevó a que, a la fecha, únicamente se haya ejecutado el 71.74% de los recursos asignados

   En este sentido, la ampliación del plazo contractual permite garantizar la ejecución integral de los recursos públicos comprometidos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

   De igual forma, se precisa que la prórroga solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del plazo inicialmente pactado, cumpliendo así con los límites establecidos por la normativa vigente. Asimismo, no implica adición presupuestal, toda vez que se cuenta con disponibilidad financiera suficiente para cubrir el periodo adicional requerido.

Finalmente, se destaca que en la actualidad el contrato presenta una operatividad del 100% de los cupos dispuestos, por lo que la extensión del plazo garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual.En consecuencia, la prórroga se ajusta a derecho y resulta viable desde el punto de vista jurídico.

3. **Justificación Financiera y Presupuestal:** De acuerdo con el análisis de la ejecución financiera del contrato, se evidencia que a la fecha se ha comprometido y ejecutado el 71.74% de los recursos asignados de conformidad con el balance que se describe a continuación, existiendo un saldo disponible suficiente para garantizar la continuidad de las actividades contractuales durante el plazo adicional solicitado.

BALANCE

Valor Contrato Inicial	$6.954.209.830
Valor Adición	N/A
Raciones entregadas al 30-04-2026	759.478
Valor total de actas pagadas	$4.946.951.072
Saldo del Contrato sin ejecutar	$2.007.258.758
Raciones por entregar prórroga 1	**317.234**

En este sentido, la prórroga no implica la necesidad de una adición presupuestal, toda vez que los recursos restantes permiten cubrir integralmente las obligaciones derivadas del contrato hasta la nueva fecha proyectada 16 de junio del 2026, asegurando la ejecución total del presupuesto inicialmente aprobado y la entrega entrega de 317.234 raciones, que permiten completar el 100% de las raciones pactadas inicialmente en el contrato es decir un total de: 1.076.712 raciones.

Desde el punto de vista presupuestal, la ampliación del plazo constituye una medida orientada a optimizar el uso de los recursos públicos, evitando su subejecución y garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, economía y planeación De igual manera, se deja constancia de que los recursos cuentan con la respectiva disponibilidad y respaldo presupuestal, conforme a los instrumentos de programación y ejecución financiera de la entidad, sin afectar otras apropiaciones ni comprometer vigencias futuras.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

Contrato No. SECOP II CO1.PCCNTR.8730324 y Numero Interno No. 3915 del 29 de Diciembre del 2025

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta viable desde el punto de vista financiero y presupuestal, al permitir la ejecución completa de los recursos sin requerir modificaciones al presupuesto inicialmente aprobado. Por las anteriores consideraciones, resulta necesario iniciar el trámite de prórroga.

Se firma en 23 de abril del 2026.

LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Revisó: DANIELA CARDENA BAUTISTA - ABOGADA SMFDS

Proyectó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ORREGO - ABOGADO SMFDS

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co